

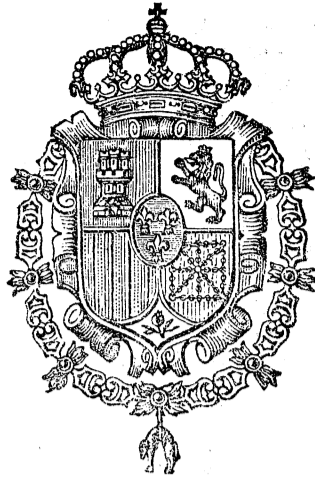
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

En vista de la designación hecha por el Presidente de la Audiencia de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 24 de Julio de 1881, y de conformidad con el parecer del Ministro de Gracia y Justicia; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal nato del Consejo penitenciario á D. Rafael Solís y Liébana, Presidente de Sala de dicha Audiencia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia  
Manuel Alonso Martínez.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El decreto de 13 de Diciembre último prorrogó los plazos señalados en el de 11 de Agosto para la formación de las cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria, por el término de un mes, plazo que se creyó suficiente para que las Corporaciones municipales pudieran ultimar, por su parte, este importante servicio. Pero no ha sido así: muchos Ayuntamientos no han podido presentar los proyectos de nuevas cartillas, y han sido varias las reclamaciones dirigidas á este Ministerio y las excitaciones hechas por los Representantes del país, en las Cámaras, para que el plazo fijado se amplíe. A la natural apatía con que suele procederse en asuntos de esta índole, hay que añadir al presente la razón de que, habiéndose dirigido algunas consultas á la Dirección del ramo para la determinación de los precios medios, no han podido en muchos puntos las Corporaciones encargadas de la formación del proyecto, proceder á realizar su tarea hasta tanto que las consultas fuesen resueltas. Una de ellas, quizá la más importante, relativa á la exclusión del importe de los derechos de consumos en los precios medios fijados á los respectivos productos, ha sido resuelta por la Dirección del ramo á fines de Diciembre y la resolución no ha sido conocida en algunos pueblos ni se ha insertado en los *Boletines oficiales* hasta una fecha que hizo difícil rectificar los trabajos practicados y presentar los proyectos en el mes actual. Conveniente es por ello conceder una nueva prórroga para que el trabajo resulte, como el Gobierno desea, lo

más perfecto posible; y en su consecuencia, autorizado por el Consejo de Ministros, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Enero de 1888.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Joaquín López Puigcerver.

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía por dos meses más la prórroga concedida por Real decreto de 13 de Diciembre último á los plazos señalados en el de 11 de Agosto anterior para la formación de las nuevas cartillas evaluatorias de la riqueza rústica.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda.

Joaquín López Puigcerver.

#### REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Antonio Fernández García, Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda.

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Félix Hita y García, Interventor del ramo de la misma provincia.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda.

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José Francisco Jáudenes, que lo es de la de Logroño.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda.

Joaquín López Puigcerver.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á la permuta solicitada por los recurrentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 297 de la ley Hipotecaria, 301 de su reglamento y 17 del Real decreto de 20 de Enero de 1887 y en la Real orden de 8 de Marzo último; S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Logrosán, de cuarta clase, á D. Leopoldo Puerta Peláez, y para el de Gergal, de tercera clase, á D. Justo González Alvarez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1888.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Villarcayo, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Burgos, y de lo preceptuado en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263, regla 3.ª de su reglamento y 5.º del Real decreto de 20 de Enero último:

Considerando que entre los individuos que han acudido al concurso, varios reúnen circunstancias de las señaladas en dicho art. 5.º, por lo cual ese Centro directivo ha formado la correspondiente terna con tres Aspirantes en quienes concurre alguna ó algunas de las circunstancias mencionadas;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar Registrador de Villarcayo á D. Andrés Garmendia Ramila, que sirve igual cargo en Villadiego y ocupa el primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1887.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Andrés Garmendia Ramila.*

En 4 de Enero de 1877 se le expidió el título de Abogado. Por Real orden de 27 de Diciembre de 1880 ingresó por oposición en el Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad.

Ha sido Registrador interino y Promotor fiscal sustituto. Por Real orden de 13 de Junio de 1881 fué nombrado Registrador de Cebrosos.

Por otra de 20 de Diciembre de dicho año, fué trasladado al Registro de Villadiego.

Por acuerdo de la Dirección general de los Registros, fecha 9 de Abril último, se le declaró comprendido en la tercera circunstancia del art. 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### CIRCULAR

El Consejo de la Asociación de Agricultores de España, la Liga de Contribuyentes de Santander, la Asociación vitícola y enológica y Consejo provincial de

Agricultura, Industria y Comercio de Valladolid y otras varias Corporaciones y particulares, han elevado exposiciones á este Ministerio pidiendo la adopción de medidas que eviten la adulteración de los vinos é impidan que en la fabricación de los artificiales se empleen sustancias nocivas á la salud pública.

El Ministerio de Estado participó que habían sido desembarcados en Burdeos vinos procedentes de España, coloreados con derivados de la hulla, cuyo consumo se prohibió en Francia. En Hernani se cerró, de orden gubernativa, una fábrica de vinos artificiales tenida por un súbdito francés con infracción de las disposiciones legales; y en Vendrell se inutilizaron más de 20.000 litros de vino de un industrial de la misma nacionalidad, por resultar coloreados con sustancias nocivas.

Estos hechos han llamado poderosamente la atención del Gobierno de S. M., porque revelan grandes peligros para la salud pública y ponen de relieve una de las causas que más contribuyen al alcoholismo, de tan terribles consecuencias para el individuo y para la sociedad. Y aunque el mal no haya tomado por fortuna, excesivas proporciones, basta el temor de que pueda adquirirlas para que el Gobierno lo combata, empleando cuantos medios le conceden las leyes con el firme propósito de no cejar hasta haber obtenido un resultado del todo satisfactorio. Además de estas consideraciones, se le imponen otras que arrancan del buen nombre de la industria y del comercio españoles, por el cual, sobre todo, tiene el deber de velar el Gobierno, impidiendo que la codicia y la mala fe hagan perder los mercados á nuestros vinos, tan buscados hasta el presente por sus excelentes cualidades, que desaparecen con las manipulaciones de especuladores á quienes ha de atajar el temor de enérgico correctivo, única manera de velar por la salud pública y poner las industrias vitícola y vinícola, muy importantes en España, á cubierto del fraude y de la falsificación.

La legislación sobre la materia es clara y terminante, y están bien definidas las facultades de los Gobernadores y Alcaldes, siempre afirmadas por este Ministerio; pero á pesar de las circulares y Reales órdenes dictadas, el mal no ha desaparecido por completo, si bien se ha corregido. Los intereses de la salud pública, en primer lugar, así como los de los viticultores, vinicultores y del comercio de buena fe, exigen medidas aplicadas con la voluntad constante que es garantía de la eficacia. El Ministro tiene completa confianza en el celo de V. S. y en el de los señores Alcaldes, y espera que sabrá V. S. suplir con su iniciativa, si es preciso, la que á aquéllos faltase, cumpliendo directamente lo que á los Alcaldes se encomienda.

En virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Los Gobernadores de las provincias perseguirán la venta de vinos naturales y artificiales, aguardientes y bebidas que contengan materias nocivas, cuidando de inutilizar para el consumo los que se hallen en este caso, castigando la primera falta con multa, y entregando á los Tribunales ordinarios á los reincidentes. Se considerarán adulterados, de acuerdo con el informe de la Real Academia de Medicina y Real Consejo de Sanidad;

Primero. Los vinos naturales que contengan alcoholes de industria impuros y alcoholes de casca, si no están rectificadas y depurados.

Segundo. El ácido salicílico y otras sustancias antisépticas.

Tercero. Las sustancias colorantes extrañas, lo mismo las derivadas de los productos de la hulla que de los vegetales ó de cualquier otro origen.

Cuarto. La glucosa artificial, azúcar de fécula ó los mostos.

Quinto. La glicerina.

2.º Ordenará V. S. á los Alcaldes que, en cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, empleen todos los medios que las leyes les faciliten para someter á análisis los vinos, en particular los elaborados en establecimientos especiales y los destinados á la exportación, y muy especialmente los que se expendan en las tabernas. Los análisis se harán en los Laboratorios municipales, donde los hubiere, ó en los de los Institutos, pudiendo aprovecharse cualquiera otro, sea del Estado ó de la provincia. En los pueblos donde no haya estos elementos verificarán los análisis los Subdelegados de Medicina y Farmacia, y en su defecto el Médico titular y un Farmacéutico. Si algún Subdelegado mostrase resistencia á encargarse de este servicio, cesará inmediatamente en su cargo.

3.º En las visitas que V. S. creyese conveniente girar personalmente ó per medio de delegado especial,

así como siempre que los Alcaldes lo creyeren conveniente, se sellarán y lacrarán tres botellas de vino que haya de ser sometido al análisis, quedando una en poder de V. S., y la segunda en el del dueño del establecimiento. La tercera se enviará al Laboratorio para el análisis, sirviendo las otras dos para comprobación, en caso de reclamaciones.

El resultado de todos los análisis se publicará en el *Boletín oficial*.

4.º El día 1.º de cada mes los Alcaldes darán cuenta á V. S. de los análisis practicados el mes anterior. Los que mostrasen negligencia serán corregidos por V. S., que el día 15 de cada mes enviará un resumen á este Ministerio de los partes que le hayan remitido los Alcaldes y de las correcciones que haya impuesto á los morosos.

5.º Mandará V. S. insertar esta circular en el *Boletín oficial*, cuidando por todos los medios que estén á su alcance de que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1888.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de....

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Debiendo ser cubiertas mediante oposición pública 16 plazas de Aspirantes de Marina en la Escuela Naval flotante; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con la Dirección de Establecimientos Científicos de este Ministerio, ha tenido á bien disponer:

1.º Que las oposiciones tengan lugar en el departamento de Ferrol y den principio el día 10 de Abril próximo.

2.º Que las solicitudes para tomar parte en las oposiciones se presenten en la Secretaría militar de este Ministerio en día y hora hábil, donde se admitirán desde la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID hasta el 10 de Marzo, en cuya fecha se cerrará definitivamente el plazo de admisión.

3.º Que dichas solicitudes, escritas y firmadas por los interesados, con expresión de sus domicilios, se presenten acompañadas de la partida de bautismo legalizada, por la que se acredite haber cumplido la edad de trece años sin exceder de la de diez y ocho.

4.º Que los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones acrediten gozar de los derechos de ciudadano español, ser de inmejorable robustez y buena conformidad física, á cuyo efecto serán reconocidos previamente por una comisión de Médicos de la Armada, presidida por un Jefe de la misma.

5.º Que las oposiciones se practiquen con arreglo al plan de estudios que abraza el adjunto programa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1888

RAFAEL RODRIGUEZ DE ARIAS.

Sr. Presidente del Centro Técnico, Facultativo y Consultivo de la Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección de Establecimientos Científicos de este Ministerio, y teniendo en cuenta las razones que expuso V. E. en su carta núm. 2.217 de 7 de Septiembre del año próximo pasado respecto á los exámenes de ingreso en la Escuela Naval, se ha servido disponer que las próximas oposiciones para ingreso en dicha Escuela se verifiquen en ese Departamento; pero en consideración á otras razones, no menos atendibles que las aducidas por V. E., y entre ellas la de los Colegios preparatorios para las carreras de la Armada, establecidos en esta Corte y en la ciudad de San Fernando, en donde se sostienen algunas plazas gratuitas, especialmente en el de San Cayetano, así como la de estar ese Departamento en un extremo de la Península, que las oposiciones siguientes se verifiquen en esta Corte, alternando sucesivamente las convocatorias entre ambos puntos. Es asimismo la voluntad de S. M. que desde la convocatoria de Octubre venidero se exija á los opositores, además de las asignaturas del programa vigente, la lectura y traducción del inglés.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo expreso á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1888.

El Director,

Juan Romero.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

## PROGRAMA DETALLADO

DE LOS

## EXÁMENES PARA INGRESO

EN LA

### ESCUELA NAVAL FLOTANTE

Los opositores presentarán ante la Junta de exámenes certificados de los Institutos de haber aprobado las asignaturas de Geografía é Historia universal y particular de España.

Se examinarán de las asignaturas siguientes:

Dibujo natural hasta cabezas, ó lineal y principios del topográfico. Esta materia no causará nota numeraria; pero si el candidato no saca las copias de las muestras que se le presenten con el parecido y perfección que la Junta crea deber exigir, ésta podrá disponer que se retire del concurso, previa la correspondiente votación.

Leer, traducir y escribir el francés.

Aritmética, Serret; traducción de Monteverde.

Algebra, Briot; traducción de Sebastián y Fernando.

Geometría, Rouché y Comberousse; traducción de Portuondo.

Trigonometría, Montojo.

A estos autores podrán substituir otros cualesquiera que traten las materias con la misma extensión.

Problemas y ejercicios, Terry.

### PROGRAMA DE ARITMÉTICA

1.ª Ideas sobre las palabras juicio, proposición, definición, axioma, postulado, teorema, corolario, escolio y lema; partes que se distinguen en todo teorema; su definición, la de teorema recíproco y directo, proposición contraria, problema y partes de que consta; métodos que se siguen para demostrar un teorema ó resolver un problema; definiciones de ciencia, teoría, ciencia matemática, y partes en que se divide ésta; de magnitud, unidad, número y aritmética.—Definición de numeración y de base de un sistema; numeración decimal hablada y escrita.—Adición de los números enteros: prueba de esta operación.—Sustracción de los números enteros: prueba de esta operación: complemento aritmético: modo de restar de un número la diferencia de otros dos, y de someter á una segunda operación otra que sólo está indicada: definición de igualdad.

2.ª Multiplicación de los números enteros; caso particular en que multiplicando y multiplicador están terminados por ceros.—Número de cifras del producto: prueba de la multiplicación.—Probar que el orden de factores no altera el producto.—Manera de multiplicar una suma por un número, ó inversamente; de multiplicar dos sumas una por otra, y de multiplicar la diferencia de dos números por un factor, ó inversamente.—Definición de producto de varios factores; inversión del producto de varios factores, y consecuencias de esta inversión.

3.ª División de los números enteros; caso particular en que el divisor está terminado por ceros.—División por defecto y por exceso.—Número de cifras del cociente; prueba de la división; resultado de multiplicar el dividendo y divisor por el mismo número; modo de dividir un producto por uno de sus factores ó por un número cualquiera, y de dividir un número por un producto de varios factores.—Potencias: sus definiciones; producto de varias potencias de un mismo número; cociente de dos potencias de un mismo número.—Interpretación de un número elevado á cero; elevación de una potencia á otra potencia; modo de elevar un producto á una potencia.

4.ª Divisibilidad de los números enteros: definiciones de número divisible por otro y divisor de otro, de múltiplo y submúltiplo.—Probar que un divisor de varios números lo es de la suma de éstos; que un divisor de un número divide á los múltiplos de éste, y que un divisor de dos números lo es de su diferencia y del resto de la división de aquéllos.—Resultado de dividir el dividendo y divisor de una división por un mismo número.—Resto de la división de dos números después de aumentar ó disminuir el dividendo en un múltiplo del divisor; distinto enunciado de este teorema, y teorema recíproco.—Probar que si dos números divididos por un tercero dan restos iguales, su diferencia es un múltiplo de ese tercer número; que si se dividen varios números por un mismo divisor, la diferencia entre el producto de los dividendos y el de los restos obtenidos es un múltiplo de ese divisor y enunciar de otro modo el mismo teorema.—Caracteres generales de divisibilidad.—Restos de la división de un número por 2, 5, 4 y 25; condiciones de divisibilidad por estos números.—Restos de la división de un número por 9 y por 3; condiciones de divisibilidad por estos números.—Resto de la división de un número por 11; condición de divisibilidad por 11.—Definiciones de divisor común á varios números y de máximo común divisor.—Teoremas en que se funda la indagación del máximo común divisor.—Indagación del máximo común divisor de dos números, y regla para obtenerlo.—Definición de dos números primos entre sí.—Manera de abreviar la operación del máximo común divisor cuando los restos sean mayores que la mitad del divisor correspondiente.—Demostrar que todo divisor común á dos números, divide á su máximo común divisor: modo de obtener todos los divisores comunes á dos números.—Demostrar que cuando se multiplican ó dividen dos números por un tercero, su máximo común divisor queda multiplicado ó dividido por el mismo número; simplificación que en virtud de este teorema puede hacerse en ciertos casos, al investigar el máximo común divisor.—Cocientes obtenidos al dividir dos números por su máximo común divisor, y recíproco.—Propiedad de todo número que divide á un producto de dos factores y es primo con uno de ellos.—Definición de desigualdad y de sus miembros.—Límite del número de las divisiones que hay que efectuar en la investigación del máximo común divisor de dos números.—Indagación del máximo común divisor de varios números, y regla para obtenerlo.—Demostrar que todo divisor común á varios números divide á su máximo común divisor; que cuando se multiplican ó se dividen varios números por otro, su máximo común divisor queda multiplicado ó dividido por el mismo; y que si se dividen varios números por su máximo común divisor, los cocientes obtenidos son primos entre sí.

5.ª Definición de múltiplo común á varios números, y de mínimo común múltiplo.—Indagación del mínimo común múltiplo de dos números.—Modo de hallar todos los múltiplos comunes de dos números.—Mínimo común múltiplo de dos números primos entre sí y de dos números que sea el uno divisible por el otro.—Indagación del mínimo común múltiplo de varios números, y regla para obtenerlo y para obtener todos los múltiplos comunes.—Definición de número primo.—Demostrar que todo número que no es primo tiene un divisor primo; que dos ó más números que no son primos entre sí tienen un divisor primo común, y que la serie de los números











## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## GRANADA

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Secretario de Sala de la de este territorio.

Certifico que en causa procedente del Juzgado del distrito del Campillo, seguida contra Manuel Gasco Montoro, sobre quebrantamiento de condena, se ha señalado para la celebración del juicio oral el día 22 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto deben declarar como testigos Antonio Toscano Zamora, José Roncallo Miralles y Juan Diego Heredia Martín, cuyo actual paradero se ignora, por lo que ha de verificarse la citación por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que llegando á conocimiento de los mismos puedan comparecer en esta Audiencia en el expresado día y hora.

Y para que se inserte en dicho periódico expido y firmo la presente en Granada á 25 de Enero de 1888.—José Cotta y Serna. J—532

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa procedente del Juzgado del distrito del Campillo, seguida contra Antonia Sánchez Guillén sobre homicidio, se ha señalado para la celebración del juicio oral el día 8 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto deben declarar como testigos Emilio Jiménez Salado y Anacleto Martín Morón, cuyo actual paradero se ignora, por lo que ha de verificarse la citación por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que llegando á conocimiento de los mismos puedan comparecer en esta Audiencia en el expresado día y hora.

Y para que se inserte en dicho periódico, expido y firmo la presente en Granada á 26 de Enero de 1888.—José Cotta y Serna. J—533

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa procedente del Juzgado del distrito del Campillo, seguida contra Juan Trujillo Jiménez y otro sobre estafa, se ha señalado para la celebración del juicio oral el día 12 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto debe declarar como testigo José Enciso Torrejón, cuyo actual paradero se ignora, por lo que ha de verificarse la citación por medio de la GACETA DE MADRID; á fin de que, llegando á conocimiento del mismo, pueda comparecer en esta audiencia el expresado día y hora.

Y para que conste y se inserte en dicho periódico, expido y firmo la presente en Granada á 27 de Enero de 1888.—José Cotta y Serna. J—534

## SEVILLA

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Ecija, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo señor Presidente de esta Audiencia que, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados y reunan los requisitos del art. 5.º de dicho decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de veinte días, á contar desde el inmediato al de la publicación del presente en la GACETA.

Sevilla 24 de Enero de 1888. —El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera. J—480

## Audiencias de lo criminal.

## SAN SEBASTIÁN

La Audiencia de lo criminal de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y á los efectos prevenidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza á Gregoria Germán y Escudé, de cuarenta y cinco años, casada, natural de Escatrón (Zaragoza), vecina de Tolosa, hija de Andrés y de María, la cual reúne las siguientes señas personales: estatura alta, color sano, pelo castaño, ojos azules, tiene las dos orejas abiertas, rasgadas; y viste pañuelo negro al cuello con puntas blancas, justillo de tela negra, en buen uso, manga morada, delantal de percal negro, alpargatas color plumizo y medias blancas, procesada en causa sobre hurto, hoy pendiente de que se ratifique en el escrito de su defensor, quien se ha conformado con la calificación del Ministerio fiscal, á fin de que se presente en este Tribunal dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la procesada, poniéndola á disposición de esta Audiencia en la cárcel de este partido en el caso de que fuera habida.

Dada en San Sebastián á 19 de Enero de 1888.—Cosme de Churruca.—De orden de la Sala, Pedro S. de Baranda, Secretario. J—479

## Juzgados de primera instancia.

## CASTROPOL

En la demanda ordinaria propuesta por D. Joaquín Rodríguez del Sobrado, vecino de Ribadeo, contra los herederos

de D. Francisco Castropol, vecino que fué de Seares, en este Concejo, sobre pago de pesetas, el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Ricardo Salustiano Portal, acordó en providencia de 27 de Octubre último emplazar á D. Alvare, D. José y D. Ramón Castropol, hijos de aquél y ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan, personándose en dichos autos; bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto el emplazamiento de aquéllos, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Castropol 18 de Enero de 1888.—V.º B.º=Perfecto Alvarez.—El actuario, Antonio Méurias. X—1102

## LA RODA

D. Juan Pérez Ponce, Juez de primera instancia de La Roda y su partido.

Por el presente tercero y último edicto hago saber que á virtud de demanda interpuesta en este Juzgado por D. Pedro José Torrente Collado, vecino de Minaya, sobre mejor derecho á los bienes del vínculo que en 1772 fundó en dicha villa el Presbítero D. Blas Torrente Bustamante, se llama á cuantos se crean tenerle también á dichos bienes, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan comparecer á usar del que les asista; bajo apercibimiento de que no será oído el que no lo verifique dentro de este último plazo, haciéndose constar que hasta la fecha no ha comparecido ningún otro opositor.

Dado en La Roda á 25 de Enero de 1888.—Juan Pérez Ponce.—Por su mandado, Leandro Escribano Molina. X—1095

## LUCENA

D. Antonio Felipe de Burgos y Fuillerat, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo se presta cumplimiento á carta orden de la Audiencia de lo criminal de Montilla, relativa á la causa que se instruye por hurto contra Juan Martínez Palenciano y otros tres más, en la cual se interesa se conduzcan éstos con las seguridades convenientes á las cárceles de aquella ciudad, y se cite á los testigos para que el día 3 de Febrero próximo venidero, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante el indicado Tribunal para asistir á las sesiones del juicio oral, que dan principio en aquella fecha; y como quiera que no haya sido posible citar al testigo Francisco Calzado Sánchez, vecino de Benamejí, y á la vez se ignora su residencia actual, se ha mandado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las actuaciones respectivas, se inserte la debida cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento del Calzado Sánchez y verifique su comparecencia ante el supradicho Tribunal en el día, hora y para el objeto expresado; bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifica.

Y para cumplir lo ordenado, firmo la presente, que visa S. S. en Lucena á 26 de Enero de 1888.—V.º B.º=Atanasio de Burgos.—Licenciado, Antonio Felipe de Burgos. J—515

## MADRID—ESTE

D. Angel Ramón Herreros, Magistrado de Audiencia territorial, y Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos de quiebra del comerciante de esta capital D. Manuel Pellón é Iglesias, con domicilio en la plaza de Santo Domingo, número 18, en cuyo estado fué declarado á instancia de acreedor legítimo, por auto de 7 del actual, se convoca para la primera junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Febrero, y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se hace saber por medio del presente, además de la circular que pasará á los acreedores el comisario, á fin de que concurran á dicha junta; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar: debiendo los acreedores hacer la presentación en el juicio con los títulos de sus créditos en la forma que determina el art. 1.200 de la ley de Enjuiciamiento civil, con la advertencia de que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta, se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir á ella y tomar parte en la elección de los síndicos.

Al propio tiempo se participa haber sido nombrado comisario D. Gregorio Martínez López, que habita calle de León, número 29, y depositario D. Valeriano Mena, que habita calle del Lobo, núm. 13, segundo, por renuncia de D. Pedro Herce y D. Francisco García Goyena, que lo eran anteriormente, debiendo hacerse cualesquiera pagos y entregas de efectos pertenecientes al quebrado al referido depositario, bajo la pena que determina el art. 1.057 del Código de Comercio.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1888.—Angel Ramón Herreros.—Por su mandado, Fernando Mengibar. X—1099

## OROTAVA

D. José Hernández Leal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á los que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes que dotan las siguientes vinculaciones:

Un patronato laical instituido por el Capitán Baltasar de Torres, natural de esta isla, por su testamento que otorgó en

la ciudad de Sevilla á 17 de Marzo de 1559 ante el Escribano Juan de Sidevillo.

Un mayorazgo fundado por el Capitán D. Blas de Alzola, vecino de Icod, en su testamento otorgado á 22 de Abril de 1655 ante el Escribano D. Carlos de Montiano en dicho pueblo de Icod.

Otro mayorazgo instituido por Doña Francisca de Hoyo y Alzola, vecina de Garachico, en testamento otorgado por comisario á 8 de Noviembre de 1676 ante Juan Pérez Ramos, Escribano de dicho puerto de Garachico.

Los mayorazgos fundados por el Capitán D. Pedro Grimaldo de Ponte y Lugo, y los esposos D. Francisco de Mesa y Lugo y Doña Isabel Benítez de Lugo y Molina, vecinos que fueron de esta villa, en escrituras otorgadas en ella con fechas 31 de Diciembre de 1683 y 17 de Mayo de 1705 ante el Escribano Pedro Alvarez de Ledesma, con las agregaciones hechas á ellas por Doña Isabel María de Mesa, vecina también de esta villa, en su codicilo otorgado con fecha 16 de Diciembre de 1778 ante el Escribano José de Montenegro.

Y otro mayorazgo fundado por D. José Benítez de Lugo y Vergara, Marqués de Celada, vecino de esta referida villa, en escritura que otorgó ante el Escribano de ella D. Nicolás de Currás, con fecha 18 de Mayo de 1744.

Se advierte que el orden de sucesión establecido por los fundadores de estas vinculaciones es el regular, en cuya virtud recayeron en D. Pedro Benítez de Lugo y Alzola, y á su muerte, acaecida el 13 de Julio de 1825, entró á poseerlas su hija primogénita Doña Magdalena Benítez de Lugo Alzola y Valcárcel, á la cual se le dió posesión judicial de los bienes, y que habiendo fallecido dicha señora en esta villa el día 14 de Mayo de 1875, su hijo único D. Francisco Urtusanstegui y Benítez de Lugo ha promovido juicio universal para que se le declare inmediato sucesor en la mitad reservable de los expresados establecimientos vinculares.

Por tanto, los que se crean con derecho á los referidos bienes, comparecerán á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que hasta hoy no se ha presentado ningún otro aspirante; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no compareciere dentro de este último plazo.

Dado en la Orotava á 6 de Diciembre de 1887.—José Hernández Leal.—Por mandado de S. S., Rafael H. Valencia. X—1100

## PALENCIA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por virtud del presente se hace público que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario contra Manuel Murciego Miguélez, vecino de Laguna de Negrillos, provincia de León, al que le han sido ocupados una hacha de dos filos y dos corambres para vino, que ha confesado hurtó de dos carretas de busyes que estaban en suelta, y los amos durmiendo, próximo al pueblo de Calabazanos, carretera á Valladolid, y término municipal de Villamuriel de Cerrato de esta provincia, cuyo hurto dice efectuó á últimos del pasado mes de Agosto, sin que recuerde el día.

Y para que los que se crean con derecho á dichos efectos hurtados comparezcan en este Juzgado á reclamarlos y ofrecerles si quieren mostrarse parte en la causa, se hace saber por el presente edicto y término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Palencia á 26 de Enero de 1888. —Eduardo González.—Por orden de S. S., Simón Nieto. J—467

## POLA DE LABIANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, recaída en la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre la muerte violenta de Manuel Madera, ocurrida en Calozana en la noche del 10 de Enero de 1886, se ha dispuesto que se cite á Manuel García Pérez, alias el Gallego, soltero, de veinticuatro años de edad, jornalero, natural de Mirallos, término de Fonsagrada, y vecino que fué del indicado Calozana, cuyo paradero se ignora, para que comparezca á ampliar su declaración en dicha causa ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cuyo individuo tiene obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y en cumplimiento á lo que se dispone en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Pola de Labiana á 24 de Enero de 1888.—El actuario, Onofre Zapico. J—468

## VALENCIA—SERRANOS

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad, por providencia dictada con fecha 10 de los corrientes en diligencias criminales sobre sustracción de documentos, ha acordado se cite á D. José del Pino y D. Francisco Ortega, Comandante y Mayor respectivamente que fueron del penal de San Miguel de los Reyes de esta ciudad, por medio de cédula que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y periódicos *El Correo de Valencia* y *La Correspondencia de Valencia* de esta localidad, como así también en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en las expresadas diligencias.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas en la forma prevenida, extiendo la presente que firmo en Valencia á 15 de Enero de 1888.—Enrique Bargaute. J—475



NOTICIAS OFICIALES

Compañía de navegación «La Flecha».

SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES

Con arreglo á los artículos 17 y 18 de la escritura social, se convoca la junta general ordinaria de señores accionistas á fin de someter á su aprobación el balance del fenecido ejercicio, el que, en cumplimiento del art. 16, se hallará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, establecidas en Bilbao, calle de la Estación, núm. 8, piso primero, durante los quince días precedentes á la celebración de la junta, la cual tendrá lugar en las expresadas oficinas de la Compañía el día 13 del próximo Marzo, á las tres de la tarde.

Para asistir con voz y voto á dicha junta se requiere, según el art. 19 de la mentada escritura social, ser poseedor á lo menos de 10 acciones, las cuales habrán de depositarse también con quince días de anticipación en la caja social ó en cualquiera de las sucursales de la Compañía, pudiendo los accionistas hacerse representar por cualquiera otra persona de dentro ó fuera de la Sociedad, á tenor de lo dispuesto en el art. 20, mediante carta de autorización extendida en los términos que el mismo prescribe.

Por la Compañía de navegación La Flecha, el Director Administrador, J. Serra y Tous. X—1096

Línea de vapores Serra.

SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES.

Con arreglo á los artículos 17 y 18 de la escritura social se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas á fin de someter á su aprobación el balance del fenecido ejercicio, el que en cumplimiento del art. 16 se hallará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, establecidas en Bilbao, calle de la Estación, núm. 8, piso primero, durante los quince días precedentes á la celebración de la junta, la cual tendrá lugar en las expresadas oficinas de la Compañía el día 12 del próximo Marzo, á las tres de la tarde.

Además será objeto especial de la deliberación de la junta general la modificación de los artículos 19 y 20 de los estatutos en el sentido de sustituir el depósito por la exhibición de las acciones para acreditar el derecho de los socios á concurrir á la junta.

Para asistir con voz y voto á dicha junta se requiere, según el art. 19 de la mentada escritura social, ser poseedor á lo menos de 10 acciones, las cuales habrán de depositarse, también con quince días de anticipación, en la Caja social ó en cualquiera de las sucursales de la Compañía, pudiendo los accionistas hacerse representar por cualquiera otra persona de dentro ó fuera de la Sociedad, á tenor de lo dispuesto en el artículo 20, mediante carta de autorización extendida en los términos que el mismo prescribe.

Por la línea de vapores Serra, el Director Administrador, J. Serra y Tous. X—1097

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible, núm. 11.248, expedido por este Banco en 22 de Enero de 1887 á favor de Doña Luigia Berini Menozzi, de pesetas nominales 31.500 en Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que por primera vez se insertó este anuncio en los periódicos oficiales de Madrid y Barcelona, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por la Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anuñando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Barcelona 26 de Enero de 1888.—El Secretario, Félix Domínguez. X—1050—2

Compañía de los Ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy, á Yecla y Alcedia de Crespins.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 34 de los estatutos sociales, el Consejo de administración de esta Compañía convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 18 del próximo mes de Febrero, á las tres de su tarde, en el local que en esta ciudad ocupan las oficinas de esta Compañía, calle de la Marquesa, número 2, principal.

A tenor de lo que preceptúa el art. 35 de los propios estatutos, los señores accionistas que poseyendo 50 ó más acciones deseen concurrir á la junta, deberán depositar los títulos previamente en la Caja social con diez días de anticipación al fijado para la celebración de aquélla.

Barcelona 27 de Enero de 1888.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, Joaquín Fiter. X—1088—1

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'32 á 1'34 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'12 á 0'18 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Número. Rows: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, TOTAL.

Su peso en kilogramos.... 65.019

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 0'98 á 1'11 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'25 á 1'31 pesetas el kilogramo.
Cerdo, á 1'42 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénts. Rows: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Arganda, TOTAL.

Madrid 30 de Enero de 1888.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Enero de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 28, Día 30. Rows: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes de Cuba, 1886, Deuda del personal, Banco Hipotecario de España, Idem id.—Cédulas al 5 por 100, Idem.—Obligaciones, emisión de 1885, Acciones del Banco de España, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem de la Compañía arrendataria de tabacos, Obligaciones del Tramvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEF.º, DAÑO, BENEF.º. Rows: Alabete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lérida, Mérida, Alabete, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz de Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Talavera de la Reina, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 DE ENERO DE 1888

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, Idem, Idem, Idem, París, Idem. Rows: Londres, á la vista, libra esterlina, 25'57 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'58 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'41-48 id. Idem, á 90 días fecha, id. id., 25'41 id. París, á la vista, frs. beneficio al papel, 1'20. Idem, á ocho días vista, id. id., 1'15.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 30 de Enero de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows: 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una estera de cristal, Temperatura máxima á cielo descubierto, laborable, Idem mínima, Id., Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Enero de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows: San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Gornúa (7 h.), Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, San Fern. (7h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Tarragona, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Alabete, Paris, Gris-Nez, Saint Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Valencia, Almería, Palma, Córdoba y Alicante; y ha nevado en Avila, Pamplona, Jaén, Salamanca, San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Burgos, Granada, Zamora, Palencia, Segovia, Vitoria, Teruel, Cuenca y Alabete. Faltando datos de Castellón, Huelva, Málaga, Murcia, Pontevedra, Santander, Sevilla y Tenerife.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REALES ORDENES, CIRCULARES, REGLAMENTOS Y DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN EL MES ACTUAL

Table with columns: Gacetas, Págs. Rows: Enero 1.º—Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de aquella capital; fecha 27 de Diciembre último. Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Manuel Yañez Carabajo por la inmediata de cadena perpetua en causa por asesinato; fecha 22 de Diciembre último.



Págs.

vincia de Navarra á D. Ramón Algarra y Martín; fecha 10 de Enero..... Id.

Otro declarando cesante á D. Juan Tremol, Delegado especial del Gobierno en Mahón; fecha 10 de Enero..... Id.

Otro nombrando Delegado especial del Gobierno en Mahón á D. José Lon y Albareda, fecha 10 de Enero..... Id.

Real orden confirmatoria de un fallo de la Junta arbitral de Barcelona, relativo al adeudo de 67 kilogramos de cajetillas de cigarros puros procedentes de la Habana, presentados al despacho de aquella Aduana; fecha 29 de Noviembre último. Id.

Otra declarando nulas las elecciones municipales verificadas últimamente en Salas de los Infantes, provincia de Burgos; fecha 7 de Enero..... Id.

Otra disponiendo que se provea por oposición la Cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de León; fecha 24 de Diciembre último..... Id.

Otra dando las gracias en nombre de S. M. la Reina á D. Sandalio Ricardo Frago por su donativo de 20 ejemplares de la obra *Aronceles é instrucción de Aduanas de Filipinas*; fecha 29 de Diciembre último..... Id.

Otra dando las gracias á los individuos del Jurado de la Exposición general de Filipinas por sus servicios en el desempeño de su cargo; fecha 2 de Diciembre último..... Id.

Relación nominal de los empleos y recompensas otorgadas por el Ministerio de la Guerra en las fechas que se expresan..... Id.

Idem 12.—Real decreto nombrando Vocal del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Corte á D. Carlos Ramón Jiménez y González Núñez, Vizconde de Torre Almirante; fecha 10 de Enero..... 89

Real orden disponiendo que se suspenda el anuncio de las Notarías vacantes, y que esta suspensión no produzca alteración en los turnos reglamentarios; fecha 23 de Diciembre último..... Id.

Real orden circular disponiendo queden exentos de responsabilidad los mozos del reemplazo del año último que no se hayan presentado personalmente en Caja, siempre que lo verifiquen con arreglo al art. 132 de la ley de Reclutamiento militar, pudiendo redimirse á metálico hasta el 11 de Febrero próximo; fecha 11 de Enero..... Id.

Real orden revocando el acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, que declaró incompatible el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cangas de Tineo con el de Notario eclesiástico que desempeña D. Francisco Alvarez Uria, y declarando en su lugar compatibles dichos cargos; fecha 7 de Enero..... Id.

Otra confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de Palencia, que declaró con capacidad para ser Concejal del Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega á D. Natalio González Díez; fecha 7 de Enero..... Id.

Otra declarando que estuvo en su lugar el acuerdo de la Comisión provincial de Barcelona, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Cabrera de Mataró en el mes de Mayo último; fecha 7 de Enero..... 90

Otra disponiendo que la cátedra de Derecho político y administrativo, vacante en la Universidad de Granada, cuya provisión corresponde al turno de concurso, se anuncie antes á traslación; fecha 2 de Enero..... Id.

Otra disponiendo se anuncie á traslación la provisión de la cátedra de Anatomía descriptiva y embriología, vacante en la Facultad de Medicina de Valencia; fecha 2 de Enero..... Id.

Idem 13.—Convenio prorrogando el celebrado entre España y los Estados Unidos de América, sobre suspensión de derechos diferenciales de arqueo é impuestos; fecha 31 de Diciembre último..... 97

Real decreto indultando á Manuel Rocha Parra del resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor que le impuso la Audiencia de Almería en causa por atentado á la Autoridad y lesiones; fecha 22 de Diciembre último..... Id.

Otro indultando á Baldomero Quevedo García del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional y multa que le impuso la Audiencia de Utrera en causa por infidelidad en la custodia de presos, fecha 2 de Enero..... Id.

Otro conmutando la pena de quince años de cadena impuesta á Manuel Diaz Leante por la de diez de presidio mayor en causa por falsedad de documento público; fecha 2 de Enero..... Id.

Otros disponiendo que cesen en los cargos de Oficiales primero y segundo del Ministerio de Marina, D. Camilo Arana Echevarría y D. Ricardo Chesio; fecha 11 de Enero..... Id.

Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina á D. Angel Fernandez Caro; Director de las Academias de Administración de Marina á D. José Cousillas, y Comisario del Material naval del Departamento de Cartagena á D. Isidoro Alemán y González; fecha 11 de Enero..... Id.

Real orden fijando el plazo de seis meses para que todos los funcionarios del Cuerpo administrativo de ferrocarriles que no hayan ingresado en la carrera en la forma que se indica, prueben su suficiencia por medio del examen prevenido en el Real decreto de 7 de Enero de 1887; fecha 11 de Enero..... Id.

Otra otorgando á D. Estanislao Rolondi Brenet la concesión del ferrocarril del servicio particular y uso público para el transporte de minerales y mercancías desde la estación de depósito del tranvía de vapor de Cartagena á la Unión del muelle, del Sr. Rolandi; fecha 23 de Diciembre último..... 98

Otra otorgando definitivamente á favor de la Compañía *Las San Cebrían Rosil-Waj and Cellieries Company limited*, la concesión del ferrocarril económico que, arrancando de la cuenca carbonífera de San Cebrían de Muda, termine en la estación de Cillamayor, del ferrocarril de Quintanilla á Barroto (Orbó); fecha 4 de Enero..... 99

Idem 14.—Reales decretos dejando sin efecto el de 4 del

Págs.

actual, por el que se nombró Gobernador general Capitán general de la isla de Puerto Rico, al Teniente General D. Camilo Polavieja y del Castillo, y nombrando en su lugar para dicho cargo al Teniente General D. Pedro Ruiz Dana, actual Director general de Artillería; fecha 13 de Enero... 105

Otros nombrando Presidente de la Junta superior consultiva de guerra al Teniente General Don José Riquelme y Gómez; Director general de Artillería al Teniente General D. Emilio Calleja é Isasi; Capitán general de las islas Baleares al Teniente General D. Manuel Armiñán y Gutiérrez, actual Presidente de la segunda Sección de la Junta superior consultiva de Guerra; para esta plaza al Teniente General D. Zacarías González y Goyeneche; Director general de la Guardia civil al Teniente General D. José Chinchilla y Díez Oñate, que desempeña el cargo de Capitán general de Aragón, y para esta plaza al Teniente General D. Antonio Moreno y Villar, que desempeña el cargo de Inspector general de revistas; fecha 13 de Enero..... Id.

Otros disponiendo que cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Salamanca el Brigadier D. Federico de Sancho y Subercase, y que quede sin efecto el Real decreto por el cual se nombró Gobernador militar de la plaza de Jaca al Brigadier D. Tomás Caramés y García; fecha 13 de Enero..... Id.

Otros nombrando Gobernador militar de la plaza de Jaca al Brigadier D. Manuel Lizcano y Acosta; para la provincia de León al Brigadier D. Fernando Albareda y Cobo y para la plaza de Santander al Brigadier D. José Sánchez y Castillo; fecha 13 de Enero..... Id.

Real orden revocando el acuerdo de la Comisión provincial de Toledo, que declaró incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Yebes á D. Braulio Ugena, y declarando en su lugar que éste tiene capacidad legal para dicho cargo; fecha 10 de Enero..... Id.

Otra revocando el acuerdo de la Comisión provincial de Alicante, que declaró incapacitados para ser Concejales del Ayuntamiento de Torremanzanos á D. Antonio Gisbert Verdú y D. Antonio Espi Servent; fecha 12 de Enero..... 106

Otra declarando desierta la convocatoria para proveer por traslación las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Huelva y Lugo, y disponiendo que se anuncie su provisión en turno de concurso; fecha 1.º de Enero..... Id.

Otra adjudicando el primero de los premios establecidos para el concurso de cartillas vinícolas á la que lleva por lema: *Haremos de España la bodega del mundo*, de que es autor D. Diego Pequeño, y el segundo á la que tiene por lema *Media vida es la candela, pan y vino la otra media*, cuyo autor es D. Eduardo Sanchez y Rubio; fecha 4 de Diciembre último..... Id.

Idem 15.—Real decreto conmutando la pena de muerte impuesta á Miguel Mandonado de la Viuda, por la inmediata de cadena perpetua en causa por el delito complejo de robo y homicidio; fecha 5 de Enero..... 117

Otro conmutando la pena de veinte años de cadena impuesta á Ramón Abeniá Agustín, por seis años de destierro en causa por fabricación de moneda falsa; fecha 12 de Enero..... Id.

Otro concediendo á D. Mariano Zuaznavar los honores de Jefe superior de Administración civil libre de gastos; fecha 13 de Enero..... Id.

Otro disponiendo que rija como ley en la isla de Puerto Rico la de Policía de Ferrocarriles vigente en la Península; fecha 13 de Enero..... Id.

Ley á que se refiere el Real decreto anterior..... Id.

Real orden dictando disposiciones y excitando el celo de los Gobernadores civiles de las provincias para activar la concurrencia del mayor número posible de expositores al certamen internacional de Barcelona que ha de inaugurarse el día 8 de Abril próximo; fecha 14 de Enero..... 118

Otra declarando nulas las elecciones municipales celebradas en Santoyo, provincia de Palencia, en 1885 y Mayo de 1887; fecha 12 de Enero..... Id.

Otra confirmatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Cádiz, que declaró la validez de las elecciones municipales últimamente verificadas en Puerto Real; fecha 10 de Enero..... 119

Idem 16.—Otra confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de Pontevedra, que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Salvatierra á tres de los electos en Mayo último, é incapacitados para el mismo cargo á D. Manuel Araujo y D. Basilio Domínguez; fecha 10 de Enero..... 125

Idem 17.—Real decreto declarando cesante al Gobernador civil de la provincia de la Coruña, D. José Escrig y Font; fecha 12 de Enero..... 133

Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de la Coruña, Huesca, Oviedo y Cáceres, respectivamente, á B. Julián Morales, D. José Morales García, D. Jacobo Sales Rey y D. Francisco Ruiz Villegas; fecha 12 de Enero..... d.

Otro conmutando la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional impuesta á D. Arturo Candi y Casanovas por igual tiempo de destierro en causa por estafa; fecha 9 de Enero..... Id.

Otro conmutando la pena de cadena perpetua impuesta á Diego González Fernández por la de catorce años, ocho meses y un día de reclusión en causa por asesinato; fecha 9 de Enero..... Id.

Real orden declarando nulo un acuerdo de la Comisión provincial de Orense referente á las elecciones municipales últimamente verificadas en Villar de Santos; fecha 12 de Enero..... Id.

Idem 18.—Tratado adicional entre España y la República del Salvador, fijando reglas para determinar la nacionalidad de los hijos de españoles nacidos en dicha República, y de los salvadoreños nacidos en España; fecha 23 de Julio de 1887..... 141

Real decreto jubilando á D. José Balda y Jovellar, Presidente de la Audiencia de Albacete; fecha 16 de Enero..... Id.

Otros trasladando á D. Antonio León Romero, Presidente de la Audiencia de Granada, á igual plaza

Págs.

za de la de Albacete; nombrando Presidente de la de Granada á D. Carlos Morell, Magistrado de la de Madrid; para esta plaza á D. Agustín Puebla y Totin; trasladando á D. Francisco Iribarne, Fiscal de la Audiencia de Cartagena, á igual cargo de la de Ronda; á D. José Heredia y Mora, á la misma plaza de la de Cartagena; á D. Rafael Castellanos, Magistrado de la de Alicante, á igual cargo de la de Manzanares; á D. Manuel Cuenca, Magistrado de la de Manzanares, á igual plaza de la de Alicante; á D. Manuel Gil y Maestre, electo de la de Montilla, á igual cargo de la de Segovia, y á D. Guillermo Raigón, electo de la de Plasencia, á igual plaza de la de Montilla; fecha 16 de Enero..... 142

Otro suprimiendo en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia una plaza de Oficial de la clase de primeros; fecha 16 de Enero..... Id.

Otros señalando el 12 de Febrero próximo para la elección parcial de Diputados á Cortes en los distritos de Alcalá de Henares y Astorga; fecha 16 de Enero..... Id.

Real orden convocando á oposiciones para cubrir 21 plazas de ingreso en las Academias de Administración de Marina; fecha 10 de Enero..... Id.

Programa para las oposiciones á que se refiere la Real orden precedente..... Id.

Real orden confirmando la providencia del Gobernador de Alicante, que suspendió al Ayuntamiento de Jabea; fecha 16 de Enero..... 145

Otra nombrando el Tribunal para los exámenes que han de efectuar los aspirantes á los destinos facultativos de Sanidad marítima, fecha 17 de Enero..... Id.

Idem 19.—Real decreto autorizando al Ministro de Estado para que presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la facultad de ratificar el Tratado de navegación ajustado entre España y Rusia en 2 de Julio de 1887; fecha 16 de Enero..... 149

Proyecto de ley á que se refiere el decreto anterior. Real decreto conmutando la pena de tres años de presidio correccional impuesta á Francisco Mendizábal Urdampilleta por la de seis meses de arresto en causa por robo de 21 céntimos de peseta; fecha 9 de Enero..... Id.

Otro indultando á Julián Domínguez Carretero del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Ciudad Real en causa por lesiones; fecha 9 de Enero..... Id.

Otro indultando á Silvestre Catalán del resto de la pena de seis años y dos días de presidio correccional que le impuso la Audiencia de Zaragoza en causa por dos delitos de falsificación; fecha 9 de Enero..... Id.

Otro autorizando al Director general de Administración militar para que prorogue por cinco años el arriendo de los locales que ocupan el Gobierno militar y la Comandancia de Ingenieros de Lérida; fecha 18 de Enero..... Id.

Otro autorizando al Director general de Ingenieros para que la Comandancia de dicho Cuerpo de Barcelona adquiera 920 metros cuadrados de losas y 330 metros lineales de bordillo, con destino á las obras del cuartel Jaime I de aquella capital; fecha 18 de Enero..... Id.

Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad: de Mondoñedo, á D. Joaquín Latas Valcárcel; de Mora de Rubielos, á D. Joaquín Camilleri Climent; de Jaca, á D. José María Beltrán y Benedito; de Cuéllar, á D. José G. Pinedo Salazar; de Réus, á D. Julián Muro Chapullé, y de Requena á D. Francisco Sirvent y López; fecha 10 de Enero..... 150

Otra confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Noreña el mes de Mayo último; fecha 13 de Enero..... Id.

Otra resolviendo que es inadmisibile la demanda contencioso administrativa presentada en nombre de D. Jenaro Sanz referente al expediente de demasia á las minas *Domínguez y Constanza*; fecha 9 de Enero..... 151

Otra resolviendo que es inadmisibile la demanda contencioso administrativa entablada en nombre de D. Miguel Urioste y otros acerca del curso del expediente de demasia á las minas *Domínguez y Lorenza*; fecha 9 de Enero..... Id.

Otra creando una comisión organizadora compuesta de las personas que se mencionan para promover la concurrencia de España á la Exposición de Bellas Artes que ha de inaugurarse en Viena el día 1.º de Marzo próximo; fecha 17 de Enero..... Id.

Idem 20.—Real decreto indultando á José Antonio Aldamis y Antonio Beoscochea, del resto de la pena de un año y siete meses de prisión correccional, á que fueron condenados por homicidio por imprudencia temeraria; fecha 18 de Enero..... 157

Reales órdenes nombrando Director de segunda clase de Establecimientos penales á D. Trifón Pacheco; Subdirector de segunda id. de id., á Don Juan Antonio López, y Subdirector de tercera idem de id., á D. Juan Vauderceppe; fecha 14 de Enero..... Id.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Don Francisco Muñoz por no haberse presentado á tomar posesión del cargo de Vigilante segundo de Establecimientos penales; fecha 16 de Enero..... 158

Otra nombrando Vigilante segundo de Establecimientos penales á D. Manuel Aroca; fecha 16 de Enero..... Id.

Otra confirmando las providencias del Gobernador de la provincia de Valencia, que suspendió á dos Concejales y al Secretario de Torres-Torres; fecha 13 de Enero..... Id.

Otra confirmando la providencia del Gobernador de la provincia de Valencia, que suspendió á cinco Concejales del Ayuntamiento de Burjasot, haciendo extensiva la suspensión á toda la Corporación; fecha 14 de Enero..... Id.

Otra ampliando hasta noventa años el plazo de explotación de los muelles del puerto de Benicarló; fecha 17 de Diciembre último..... Id.

Idem 21.—Otra revocatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Burgos, que declaró con capacidad legal á D. Pedro Barriuso para ser Conce-

	Págs.
jal del Ayuntamiento de Tubilla del Lago; fecha 18 de Enero.....	165
Otra disponiendo que la temporada oficial para el uso de las aguas en el establecimiento balneario de Jabaluz (Jaén), principie el 1.º de Julio y termine el 31 de Octubre de cada año; fecha 18 de Enero.....	Id.
Otras dando las gracias en nombre de S. M. á Don Agustín Muñoz, D. Mateo Martínez Facheco, D. Luciano Navarro, D. Román Viscarro, Don Ramiro Rueda, D. Gregorio J. de Ugalde Zubiaur, por sus donativos de libros con destino á bibliotecas; fecha 20 de Diciembre último.....	Id.
Idem 22.—Real decreto autorizando al Director general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército para que el Depósito de la Guerra adquiere un objetivo aplanático gran-angular, sistema Steinheil, de Munich, para la reproducción de cartas, planos, y una máquina para imprimir en retracción, sistema Julien, de Bruselas; fecha 19 de Enero.....	177
Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Manuel Becerra del cargo de Consejero de Instrucción pública; fecha 20 de Enero.....	178
Otro nombrando Consejero de Instrucción pública á D. Fausto Garagarza; fecha 20 de Enero.....	Id.
Real orden aprobatoria del Reglamento para la ejecución de ley de policía de ferrocarriles de la isla de Puerto Rico; fecha 16 de Enero.....	Id.
Reglamento á que se refiere la Real orden precedente.....	Id.
Idem 23.—Real decreto conmutando la pena de muerte impuesta á Anastasio Miguez Sanz por la inmediata de cadena perpetua; fecha 22 de Enero.....	189
Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Francisca Bernal Carlos por la inmediata de cadena perpetua; fecha 22 de Enero.....	Id.
Real orden confirmatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Málaga, que declaró nula la elección de un Diputado por el distrito de Ronda; fecha 18 de Enero.....	Id.
Idem 24.—Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por varios Diputados provinciales de Orense contra una providencia del Presidente de aquella Diputación, que les impuso una multa por falta de asistencia á una sesión; fecha 21 de Enero.....	197
Otra resolviendo que se verifiquen en Montblanch, provincia de Tarragona, nuevas elecciones municipales en la forma que se indica; fecha 21 Enero.....	Id.
Real decreto sentencia declarando desiertos los recursos de apelación y nulidad interpuestos en nombre de D. José María Vernet y consortes en pleito contencioso administrativo sobre revocación de la sentencia dictada por la Comisión provincial de Tarragona acerca de la construcción de una presa en el barranco de la Fontbella, término de Tiviso; fecha 15 de Diciembre último.....	198
Otro declarando desierto el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Sociedad Chavarrí y Compañía en pleito sobre revocación de la providencia que el Consejo contencioso administrativo de Puerto Rico dictó, relativa á la imposición de dobles derechos de Aduanas á las mercancías introducidas por el vapor <i>Boringuen</i> ; fecha 15 de Diciembre último.....	Id.
Otro declarando desierto la apelación interpuesta en nombre de la Diputación provincial de Madrid en el pleito contencioso administrativo sobre rescisión del contrato de construcción de la carretera de Villanueva del Pardillo al Escorial; fecha 15 de Diciembre último.....	Id.
Idem 25.—Real orden confirmatoria de la providencia del Gobernador civil de Cáceres, por la cual se dispuso reintegrar en sus cargos á todos los Concejales de Villanueva de Vera elegidos en 1883, y declarar nulas las elecciones verificadas en los primeros días de Enero de 1887; fecha 20 de Enero.....	205
Otra declarando improcedente una demanda contencioso administrativa entablada por D. Celedonio del Vall sobre concesión de agua del Canal de Isabel II para el servicio de las casas números 106 y 110 de la calle de Alcalá de esta Corte; fecha 4 de Enero.....	206
Real decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso administrativa interpuesta por D. Celedonio Delgado y Doña María de la Concepción Bataller, Maestros de primera enseñanza, sobre aumento de sueldo; fecha 17 de Diciembre último.....	Id.
Idem 26.—Real decreto disponiendo que el Mariscal de Campo D. José de Castro y López cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Extremadura; fecha 25 de Enero.....	213
Otro disponiendo que el Brigadier D. Pedro Zubiate y Jaén cese en el cargo de Secretario de la Dirección general de la Guardia civil; fecha 25 de Enero.....	Id.
Otro nombrando Secretario de la Dirección general de la Guardia civil al Brigadier D. José de Martitegui; fecha 25 de Enero.....	Id.
Real orden declarando que no procede reconocer una carga de justicia por indemnización del portazgo de Arévalo (Ávila), que correspondía al Ayuntamiento de la misma villa; fecha 29 de Diciembre último.....	Id.
Otras declarando caducadas varias cargas de justicia correspondientes al Ayuntamiento de Medina (Cádiz), Marqués de Monreal, Ayuntamientos de Burguillos (Sevilla), Tarifa (Cádiz), Castil de Vela (Palencia), y Granada, Marqués de Fuentes del Sol, y D. Antonio Junco; fecha 29 de Diciembre último.....	Id.
Otra declarando nulo el acuerdo de los comisionados de la junta general de escrutinio de Viñas (Zamora), nula la elección de Concejales, y mandando se remitan á los Tribunales los antecedentes; fecha 21 de Enero.....	214
Otra disponiendo que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Octubre último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 30 de Noviembre último.....	Id.
Real decreto sentencia dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso administrativo promovido por D. Manuel Orellana y	

	Págs.
Amor, relativa á expedición de nuevo título administrativo como Maestro de Belalcázar, provincia de Córdoba; fecha 15 de Diciembre último.....	Id.
Idem 27.—Real decreto indultando á Juan Aranda Loza de la mitad del resto de la pena de cinco años y ocho meses de prisión correccional que la Audiencia de Granada le impuso en causa por disparo de arma de fuego y lesiones graves y menos graves; fecha 9 de Enero.....	221
Real orden confirmatoria de una providencia del Gobernador civil de la provincia de Pontevedra, que suspendió el Ayuntamiento de Redondela (con excepción del Alcalde) y al Secretario de aquella Corporación; fecha 21 de Enero.....	Id.
Otra confirmatoria de la suspensión del Ayuntamiento de la Carlota, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba; fecha 21 de Enero.....	Id.
Real decreto sentencia dejando sin efecto la Real orden impugnada en el pleito contencioso administrativo promovido por D. Alejandro Calderón de la Barca acerca del derecho de éste á figurar en el escalafón del Cuerpo de Telégrafos; fecha 6 de Diciembre último.....	222
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, confirmatoria de una providencia del Registrador de Santa Cruz de Tenerife negándose á inscribir una escritura de compraventa reclamada por Don Francisco Rojas Báez; fecha 5 de Noviembre último.....	Id.
Idem 28.—Real decreto nombrando Interventor económico de la Comisaría regia de la Exposición universal de Barcelona á D. Miguel Elías Marchal; fecha 27 de Enero.....	229
Real orden resolviendo que puedan ser admitidos en las Academias militares españolas los ciudadanos del Centro y Sur de América, con arreglo á las condiciones que se expresan; fecha 17 de Enero.....	Id.
Otra revocatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Castellón, que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Vall de Uxó á los electos en Mayo del año próximo pasado, y que se proceda á practicar nueva elección; fecha 26 de Enero.....	Id.
Otra mandando publicar en la GACETA los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Noviembre último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 20 de Diciembre último.....	Id.
Otra disponiendo que se provea por oposición la plaza de Profesor numerario de violín vacante en la Escuela nacional de Música y declamación; fecha 11 de Enero.....	Id.
Real decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de una demanda contencioso-administrativa entablada por D. José Zayas Martos relativa á fijación de precios contradictorios para las excavaciones en arcilla en la reparación de los kilómetros 494 á 499 de la carretera de Madrid á Cádiz; fecha 15 de Diciembre último.....	Id.
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto á nombre de D. Salvador Quiroga Ballesteros contra la negativa del Registrador de Sarria á inscribir cierta adjudicación; fecha 17 de Noviembre último.....	230
Otra ídem resolutoria de un recurso gubernativo promovido por el Abogado del Estado de Sevilla en nombre de la Hacienda pública contra la negativa del Registrador de Morón de la Frontera á inscribir cierta finca á favor del Estado; fecha 18 de Noviembre último.....	231
Escalafones de las carreras Diplomática, Consular y de Interpretes, publicados con arreglo á lo dispuesto en los reglamentos vigentes; fecha 31 de Diciembre último.....	232
Idem 29.—Real decreto nombrando Vocal de la Junta de Aranceles y de Valoraciones á D. Gabriel de la Puerta y Ródenas; fecha 27 de Enero.....	245
Real orden resolviendo que es inadmisibile una demanda contencioso administrativa presentada en nombre de D. Federico Agudo, Comandante de la Guardia civil de Cuba, sobre invalidación de seis notas desfavorables consignadas en su hoja de servicios; fecha 26 de Enero.....	Id.
Otra declarando válidas las elecciones municipales de Rubielos de Mora, y que la Comisión provincial de Teruel debe entender en la incapacidad del Concejal electo D. Ramón Bayo Narvón; fecha 26 de Enero.....	Id.
Otra revocatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Granada, que eliminó á D. José de Sorria Hernández del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Gorafe; fecha 26 de Enero.....	246
Otra resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Celestino Bengoechea y otros contra un acuerdo de la Comisión provincial de Burgos, que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en Salas de los Infantes el mes de Mayo próximo pasado; fecha 26 de Enero.....	Id.
Real decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso administrativa interpuesta por D. Nicolás de Prados González sobre concesión otorgada por el Gobernador de la provincia de Almería á Doña Isabel de Reyes para utilizar aguas del manantial llamado <i>Salto de la Mosca</i> en el riego de los terrenos de su propiedad, término de Dalías; fecha 15 de Diciembre último.....	Id.
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo incoado á nombre de D. Victoriano Larracochea contra la negativa del Registrador de Durango á inscribir una certificación; fecha 19 de Noviembre último.....	247
Idem 30.—Real orden confirmativa de un acuerdo de la Comisión provincial de Barcelona declarando válidas las elecciones municipales verificadas en Canet de Mar en los días 14 al 17 de Agosto del año próximo pasado; fecha 26 de Enero.....	253
Otra declarando válidas las elecciones municipales verificadas los primeros días de Mayo último en Santa Olalla, provincia de Toledo; fecha 26 de Enero.....	Id.
Otra resolviendo que es inadmisibile la demanda	

	Págs.
contencioso administrativa entablada en nombre de la Diputación provincial de Málaga sobre libre separación del cargo de Cajero de los fondos de primera enseñanza, desempeñado por D. José Padilla; fecha 16 de Enero.....	254
Relación de cédulas de Cruz del Mérito militar concedidas á individuos no militares; fecha 19 de Enero.....	Id.
Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso administrativa interpuesta á nombre de D. Juan Esteban Vargas acerca de la caducidad de varios créditos establecidos en favor de la fundación denominada <i>Los Madrides</i> ; fecha 15 de Diciembre último.....	Id.
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don Vicente Eizaguirre contra la negativa del Registrador de Vergara á inscribir cierta escritura de venta; fecha 9 de Diciembre último.....	255
Idem 31.—Real decreto nombrando Vocal nato del Consejo penitenciario á D. Rafael Solís y Liébana, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid; fecha 19 de Enero.....	261
Otro ampliando por dos meses la prórroga últimamente concedida para la formación de las nuevas cartillas evaluatorias de la riqueza rústica; fecha 27 de Enero.....	Id.
Otro declarando jubilado á D. José Antonio Fernández García, Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo; fecha 30 de Enero.....	Id.
Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo á D. Félix Hita y García; fecha 30 de Enero.....	Id.
Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo á D. José Francisco Jádenes; fecha 30 de Enero.....	Id.
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Logrosán á D. Leopoldo Puerto Pelaez; de Gergal á D. Justo González Alvarez, y de Villarcayo á D. Andrés Garmendia Ramila; fechas 24 de Diciembre último y 18 de Enero.....	Id.
Circular dictando disposiciones para evitar la adulteración de los vinos é impedir que en la fabricación de los artificiales se empleen sustancias nocivas á la salud pública; fecha 30 de Enero.....	Id.
Real orden disponiendo que sean cubiertas por oposición 16 plazas de aspirantes de Marina en la Escuela naval flotante, con arreglo al programa y condiciones que se expresan; fecha 28 de Enero.....	262
Otra disponiendo que las próximas oposiciones para ingreso en la Escuela naval flotante se verifiquen en el Departamento de Ferrol, y las siguientes en Madrid, alternando sucesivamente las convocatorias entre ambos puntos; fecha 28 de Enero.....	Id.
Programa detallado de los exámenes para ingreso en la Escuela naval flotante.....	Id.

ANUNCIOS

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación número 834 del libro J, importante 60 hectolitros, expedida en 22 de Enero de 1881, á favor de D. Bernardo Martín Sacristán, se ruega á la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.  
Madrid 28 de Enero de 1888.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1098

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN *Legislativa de España*.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, materia criminal, Sala segunda y tercera, primera parte del primer semestre de 1886. —1

SANTOS DEL DIA

*San Pedro Nolasco, fundador, y San Cirio, mártir.*  
Cuarenta Horas en las Religiosas de Góngora,

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 89 de abono.—Turno 1.º impar.—*Gli Ugonotti.*  
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 80 de abono.—Turno 2.º par.—Serie 3.ª—*La vida es sueño.—La primera consulta.*  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 120 de abono.—Turno 6.º par.—Serie 4.ª—*La bruja.*  
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Serie 5.ª—*La mujer de César.—El fin del pavo.*  
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Parada y fonda.—Aguas azotadas.—Pensión de demoiselles.—El marqués del Pimentón.*  
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—*El retiro.—Un ensayo.* (Monólogo recitado por la niña Carmen Pombo.)—*El Teniente cura.—Lo prohibido.—El conso.*  
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*Los inútiles.—Luquitas.—El gran pensamiento.—Los inútiles.*

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13.  
Teléfono núm. 1651.